



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-26-0005

Policía de Puerto Rico

Posibles irregularidades en el pago de horas extras no trabajadas.

5 de marzo de 2026

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-26-0005

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, así como detectar y prevenir fraude, la malversación y el abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La OIG recibió una comunicación de un ciudadano mediante la cual se formularon señalamientos relacionados con aspectos administrativos vinculados al registro y pago de tiempo trabajado por un miembro de la Policía de Puerto Rico.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG examinó el contenido del planteamiento PQI-25-2842 e inició una evaluación de los documentos que fueron recibidos. Como resultado del análisis efectuado, y con base estricta en los documentos y datos disponibles al momento de la evaluación, no surgieron elementos suficientes que sustenten la necesidad de iniciar procedimientos investigativos adicionales en torno al asunto planteado.

La información provista por la entidad concernida reflejó que los procesos examinados fueron tramitados conforme a la normativa interna aplicable. No obstante, la evaluación realizada se limitó al alcance de la documentación recibida y no constituyó una auditoría exhaustiva ni una determinación final sobre hechos no presentados ante la consideración de esta Oficina.

La PPR proveyó documentación para justificar que las horas extras reportadas por el Sargento A fueron alineadas con sus deberes y responsabilidades y aprobadas por sus supervisores conforme la Orden General 200-203 sobre el registro de horas trabajadas.

En relación con el alegado uso de vehículo oficial y la suspensión del Sargento A por la pérdida de equipo asignado, estos no pudieron ser validados por insuficiencia de información.

En esta etapa, y a la luz de la información disponible, el Área de QI recomienda dar por concluido el trámite administrativo correspondiente a esta evaluación preliminar. Esta determinación no limita ni condiciona las facultades de la OIG para requerir información adicional, reabrir el asunto o ejercer cualquier otra acción autorizada por ley, de surgir hechos nuevos o información distinta a la evaluada.

A los fines de concluir nuestra intervención, la OIG presenta este resumen del asunto atendido. El mismo se fundamenta exclusivamente en la información suministrada durante el proceso de evaluación preliminar y no se extiende a hechos o circunstancias que no hayan sido puestos en conocimiento de esta Oficina.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 5 de marzo de 2026, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov